



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 135/2014

ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA EL AJUSTE DEL POA DE LA GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES - GESTIÓN 2014.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

La Resolución Suprema N° 225557 de 1° de diciembre de 2005.

La Resolución de Directorio N° 079/2006 de 12 de septiembre de 2006.

La Resolución de Directorio N° 118/2013 de 2 de septiembre de 2013.

La Resolución de Directorio N° 006/2014 de 14 de enero de 2014.

La solicitud de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante Informe BCB-GAL-SAJU-INF-2014-183 del 22 de septiembre de 2014.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2014-60 de 25 de septiembre de 2014.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2014-429 del 29 de septiembre de 2014.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670, en los incisos a) y g) de su artículo 54°, establece que el Directorio del BCB tiene las atribuciones de dictar normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley, así como aprobar el Presupuesto del BCB, para su incorporación en el Presupuesto General del Nación.



Banco Central de Bolivia

Directorio

//2. R.D. N° 135/2014

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en su artículo 8, inciso d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto del Banco Central de Bolivia y otras entidades, permitiendo las modificaciones, trasposos y transferencias dentro de su presupuesto.

Que la Resolución Suprema N° 225557 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, establece los criterios de ajustes del POA.

Que el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del BCB aprobado mediante Resolución de Directorio N° 079/2006, dispone en su artículo 25 que el Directorio tiene la atribución de aprobar las solicitudes de reformulación del POA, solicitados por las áreas orgánicas ejecutoras y presentadas por la Gerencia General para su consideración.

Que la Resolución de Directorio N° 118/2013 aprueba el Programa de Operaciones Anual (POA) y el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la Gestión 2014.

Que la Resolución de Directorio N° 006/2014 aprueba el nuevo Presupuesto y POA del BCB en el marco de la Ley N° 455 que aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) – Gestión 2014.

Que la Gerencia de Asuntos Legales, mediante Informe BCB-GAL-SAJU-INF-2014-183, solicitó la supresión de un objetivo de desarrollo, de una operación y de dos metas en su POA Gestión 2014.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-INF-2014-60 ha realizado el análisis del ajuste solicitado por la Gerencia de Asuntos Legales y recomienda su aprobación por el Directorio.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe BCB-GAL-SANO-INF-2014-429, la reformulación del POA 2014 de la Gerencia de Asuntos Legales, es legalmente procedente por cuanto no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, correspondiendo su aprobación al Directorio del BCB conforme dispone el artículo 25° del RE-SPO del BCB.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reformulación del POA 2014 de la Gerencia de Asuntos Legales, de acuerdo al siguiente detalle:



Banco Central de Bolivia
Directorio

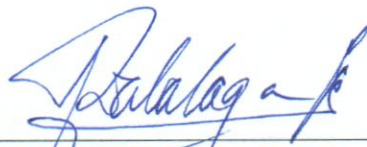
//3. R.D. N° 135/2014

**REFORMULACIÓN SOLICITADA POR LA GAL
(SUPRESIÓN DE OBJETIVO, OPERACIÓN Y METAS)**

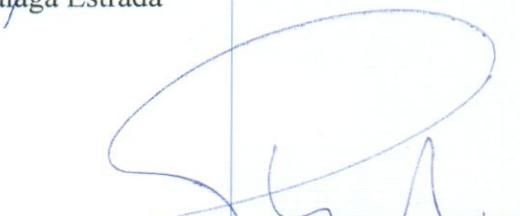
ÁREA	OB/OP/ME	N°	OBJETIVOS, OPERACIONES Y METAS FORMULADOS	CRON	CANT. META	PROD.	POND	ÁREA	IDENTIFICACIÓN DEL AJUSTE
GAL	OBJETIVO (D)	01	SE CUENTA CON UNA BASE DE DATOS DE JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL Y DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA SELECCIONADA Y ORDENADA QUE PERMITE LA IDENTIFICACIÓN DEL PRECEDENTE RELEVANTE APLICABLES A MATERIA CIVIL – COMERCIAL, PENAL, LABORAL Y ADMINISTRATIVO.				35%	GAL	Supresión del Objetivo
	OPERACIÓN (D)	01.01	ESQUEMATIZAR Y DESARROLLAR UNA BASE DE DATOS PARA LA BÚSQUEDA DE JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL Y DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA EN MATERIAS CIVIL-COMERCIAL, PENAL, LABORAL Y ADMINISTRATIVO				100%	SAJU	Supresión de la Operación
	META (D)	01.01.01	MODELO CONCEPTUAL DEL PROYECTO DE LA BASE DE DATOS PARA LA BÚSQUEDA DE JURISPRUDENCIA	(4)	1	INFORMES	50%	SAJU	Supresión de la Meta
	META (D)	01.01.02	PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA BASE DE DATOS PARA LA BÚSQUEDA DE JURISPRUDENCIA	(1-12)	100%	INFORMES	50%	SAJU	Supresión de la Meta
	OBJETIVO (F)	02	SE HA ASUMIDO LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DEL BCB EN LA VÍA JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA Y SE HA BRINDADO ASESORAMIENTO LEGAL A TODAS LAS ÁREAS DEL BCB				50%	GAL	Reponderación del Objetivo
	OBJETIVO (F)	03	SE HA ASESORADO LEGALMENTE A TODAS LAS ÁREAS DEL BCB EN MATERIAS RELACIONADAS A BANCA CENTRAL, CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS Y OTROS, ELABORANDO Y REVISANDO NORMAS, CONTRATOS, CONVENIOS Y OTROS INSTRUMENTOS LEGALES, ASÍ COMO PRESTANDO SERVICIOS DE GESTIÓN JURÍDICA Y ASUMIENDO LA DEFENSA ARBITRAL DEL ENTE EMISOR				50%	GAL	Reponderación del Objetivo

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

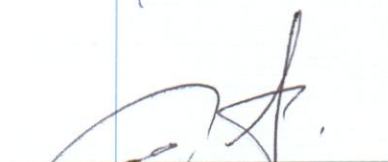
La Paz, 30 de septiembre de 2014


Marcelo Zabalaga Estrada


Abraham Pérez Alandia


Alvaro Rodríguez Rojas


Reynaldo Yujra Segales


Ronald Polo Rivero